



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

000079



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°005-2024-MDK/CM.

Kimbiri, 29 de enero del 2024.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del 2024; el Informe N°005-2024-MDK/OGA-ORH-LACQ-J, del 04 de enero de 2024; el Informe N° 001-2024-MDK/OGA/NCP-D, del 04 de enero de 2024, sobre la propuesta para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el Artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 09° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la ley N° 31433 publicada el 06 de marzo en el diario El Peruano, se modifica el artículo 92° de la Ley 30057- Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: "en el caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realiza mediante Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables unja sola vez por el mismo plazo. El Secretario Técnico puede ser un servidor de la ciudad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones..." La competencia de proponer la terna para secretario de las autoridades del procedimiento administrativo recae en el Alcalde, conforme inc. 37 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433;

Que, del mismo modo, en el artículo 9°, numeral 35, del referido cuerpo normativo se señala que corresponde al Concejo Municipal "Designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario";

Que, mediante el Informe N°005-2024-MDK/OGA-ORH-LACQ-J, del 04 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, comunica la extinción del vínculo laboral del abogado Max Johei De La Cruz Paz al cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en razón de haber concluido su vínculo laboral con la entidad como Auxiliar Coactivo, siendo que actualmente se le ha adjudicado el cargo de Ejecutor Coactivo; en tal sentido, remite propuesta con la terna de abogados para designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, quienes cumplen con los requisitos de ley, conforme al siguiente detalle

N°	Nombre y Apellido	Profesión	Cargo
1	Michel Roberth Meneses Serpa	Abogado	Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica
2	Elder Palomino Figueroa	Abogado	Gerente (e) de Desarrollo Social



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Que, mediante el Informe N° 001.2024-MDK/OGA/NCO-D, del 04 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Administración, remite la extinción del vínculo laboral del abogado Max Johei De La Cruz Paz cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y la propuesta de terna de abogados para la designación al cargo de Secretario Técnico.

Así mismo el Gerente Municipal, luego de evaluar los actuados, eleva los mismos para que sean tratados en Sesión de Consejo Municipal y se designe al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM, Ordenanza Municipal N°001-2022-MDK; y demás normas conexas; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, con el voto de sus miembros y por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente;

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **Abog. MICHEL ROBERTH MENESES SERPA**, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, en adición a sus funciones como Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** al Secretario Técnico designado, asumir el cargo en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales vigentes que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DEJAR SIN EFECTO** todo dispositivo legal que contradiga el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la oficina de Recursos Humanos; y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación del presente Acuerdo, en la página web institucional ([www.munikimbiri.gob.pe](http://www.munikimbiri.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

